

Ante una solicitud concreta de información, el Alcalde (a través de una administrativa como no podía ser otra cosa) responde: **EN LA REDACCION DEL PLAN MUNICIPAL NO HA HABIDO MODIFICACION EN EL ARQUITECTO REDACTOR DEL MISMO.**

Entonces no sé como podrá explicar el cambio de Arquitecto, dado que, inicialmente, el Concurso fue adjudicado al arquitecto D. Jose M<sup>a</sup> Ordeig Corsini, valorándose sus meritos profesionales y académicos, y sin embargo este profesional que se hacía cargo de la redacción del encargo ya no aparece para nada en los actuales documentos suscritos por una Entidad Mercantil como es “ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS, ERDU”, siendo imposible que no nos demos cuenta que cuando se vise en el Colegio de Arquitectos la documentación, la misma no será tomando como redactor responsable a “ERDU”, sino que lo será a favor del nuevo arquitecto D. Javier Martínez Calleja.

plan general municipal	ref. 0085
ayuntamiento de Puenta la Reina, Gares	
fase de elaboración de la estrategia y modelo de ocupación del territorio	
equipo redactor	
 javier martínez callejo	
 jesús sola jiménez	
 luis sola jiménez	
estudio de renovación y desarrollos urbanos calle berroa, nº19, oficina 409 31192 Lajonar (Navarra), 948 281847, erdu@erdu.es	
ERDU, s.l.	

**¿Y DONDE ESTÁ ORDEIG?**

Por otra parte, cuesta ver en esta caratula cumplimiento del artículo 10 del Acuerdo de la Junta General del Colegio de Abogados de 22 de mayo de 1.992 (referente a la inscripción de sociedades-entidades en el COAVN y que suponemos vigente), cuando señala:

*En la documentación de los trabajos profesionales podrá figurar la denominación o logotipo de la entidad, pero no aparecerá otra firma que la del Arquitecto o Arquitectos responsables.*

Así podemos ver que junto a la firma del Arquitecto Javier Martínez figuran, parece ser que incorrectamente, la de Jesús y Luis Sola Jiménez.

Todo esto no es fruto si no de lo que el Sr. Alcalde quiere ocultar, incluso a si mismo, el ampararse en que es a ERDU a quien se le adjudico el encargo no es si no querer esconderse de una realidad, como es el que la selección se efectuó tomando como base, no la experiencia de una Entidad Mercantil, si no de unos profesionales concretos, como era el Sr. Ordeig, proceso de selección en el que, incluso, hubo Grupos Municipales que se dignaron criticar al entonces Secretario diciendo que había favorecido esta selección, y olvidando que tal funcionario se había abstenido de participar en tal proceso.

Lo único que está claro, al menos para el suscribiente, es que el Arquitecto Ordeig no forma parte desde hace ya más de dos años de la Entidad ERDU, tal como se desprende de las inscripciones en el Registro Mercantil.

## SECCIÓN PRIMERA

### Empresarios

#### Actos inscritos

#### NAVARRA

**312625 - ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS SL.**

**Revocaciones.** Admin.Manc: ORDEIG CORSINI JOSE MARIA;SOLA JIMENEZ JESUS LUIS. **Nombramientos.** Admin.Manc: SOLA JIMENEZ JESUS LUIS;SOLA JIMENEZ LUIS;MARTINEZ CALLEJO JAVIER. **Otros conceptos:** MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES. MODIFICACION DEL ARTICULO 17º, RELATIVO AL SISTEMA DE ADMINISTRACION. OTROS ACTOS. Lugar del acuerdo: el domicilio social. Fecha del acuerdo: 20/05/2010. Ratificación de las actuaciones llevadas a cabo por los Administradores salientes. **Cambio de domicilio social.** CALLE URALAR, 2, 1º A (EGUES). **Datos registrales.** T 845 , F 132, S 8, H NA017227, I/A00005 (29.07.10).

**312626 - ESTUDIO DE RENOVACION Y DESARROLLOS URBANOS SL.**

**Nombramientos.** Apoderado: SOLA JIMENEZ JESUS LUIS;SOLA JIMENEZ LUIS;MARTINEZ CALLEJO JAVIER. **Datos registrales.** T 845 , F 132, S 8, H NA017227, I/A00006 (29.07.10).

Pero bueno, que les voy yo a explicar sobre la virtualidad de tal Registro Mercantil a un Ayuntamiento que se permite tener sin inscribir los nombramientos del Consejo de Administración de una Sociedad Municipal, manteniéndose, como tales, los de la anterior Corporación, o igual es que lo hacen por si hay responsabilidades que recaigan sobre otros (cosa que no me extrañaría dado su costumbre al respecto).

Creo, sinceramente, que lo dicho merece, al menos, una mínima explicación pública, todo ello en base a la famosa claridad en la contratación que pregonabais en la campaña electoral.

21 de noviembre de 2.012

Javier Sanchez-Ostiz  
Antiguo Secretario de  
PUENTE LA REINA